

- 1.º Epigrafe del impuesto industrial en el que figure dado de alta.
- 2.º Licencia fiscal.
- 3.º Cuota por beneficios o impuestos sobre rentas de Sociedades.

e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) En el caso de concurrir como representante se deberá adjuntar fotocopia del documento que lo acredite como tal.

g) Si se concurre al cupo como comerciante se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y en el primer caso, nombre y localización de la misma.

5.ª El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos consignados en la solicitud será causa de denegación.

Quando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre al día 5 de agosto de 1966.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	55,699	55,866
1 Franco francés	12,212	12,248
1 Libra esterlina	166,933	167,435
1 Franco suizo	13,836	13,877
100 Francos belgas	120,598	120,961
1 Marco alemán	14,993	15,038
100 Liras italianas	9,598	9,626
1 Florín holandés	16,603	16,652
1 Corona sueca	11,589	11,623
1 Corona danesa	8,641	8,667
1 Corona noruega	8,371	8,396
1 Marco finlandés	18,586	18,641
100 Chelines austriacos	231,945	232,643
100 Escudos portugueses	208,159	208,785
1 Dólar de cuenta (1)	59,850	60,030
1 Dirham (2)	11,906	11,942

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 8 de agosto de 1966.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 8 al 14 de agosto de 1966, salvo aviso en contrario.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,79	60,09
1 Dólar canadiense	55,24	55,52
1 Franco francés	12,13	12,19
100 Francos C. F. A.	22,80	23,03
1 Libra esterlina (1)	166,25	167,09
1 Franco suizo	13,79	13,86
100 Francos belgas	115,86	117,04
1 Marco alemán	14,90	14,97
100 Liras italianas	9,51	9,61

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Florín holandés	16,45	16,53
1 Corona sueca	11,49	11,55
1 Corona danesa	8,57	8,61
1 Corona noruega	8,30	8,34
1 Marco finlandés	18,40	18,58
100 Chelines austriacos	230,00	232,30
100 Escudos portugueses	207,63	208,67
1 Dirham	9,49	9,58
100 Cruceiros (2)	2,21	2,23
1 Peso mejicano	4,63	4,68
1 Peso colombiano	2,71	2,74
1 Peso uruguayo	0,55	0,56
1 Sol peruano	1,84	1,86
1 Bolívar	12,90	13,03
1 Peso argentino	0,21	0,22
100 Dracmas griegos	194,66	195,63

(2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes de 100 cruzeiros, inclusive.

Madrid, 8 de agosto de 1966.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se concede a la Escuela de Publicidad del Centro docente «San Luis Gonzaga», de Palma de Mallorca, la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2569/1964, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1964) se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Publicidad, Organismo autónomo creado por Ley 61/1964, de 11 de junio, y se reguló la concesión de la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo» a aquellas no oficiales en las que se imparten enseñanzas publicitarias, pudiendo sus alumnos concurrir a los exámenes de reválida en la Escuela Oficial, requisito mediante el cual podrán obtener el título oficial otorgado por la misma.

Ejercitando el derecho concedido en la disposición antes citada, la Escuela de Publicidad del Centro docente «San Luis Gonzaga», sita en José Villalonga, 50, Palma de Mallorca, ha solicitado la concesión de dicha calificación.

Tramitado por la Subsecretaría de Información y Turismo expediente administrativo encaminado a la concesión de la calificación solicitada, se han emitido en sentido favorable los informes preceptivos previstos en el Decreto número 2569/1964, haciéndolo también en este sentido el Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, al cual se había solicitado con carácter facultativo.

Por todo lo que antecede, dispongo:

1.º Se concede a la Escuela de Publicidad del Centro docente «San Luis Gonzaga», sita en José Villalonga, 50, Palma de Mallorca, la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo», con las ventajas que a dicho reconocimiento otorga el artículo 26 del Decreto número 2569/1964, de 22 de agosto.

2.º El presente reconocimiento se otorga en base a los antecedentes de dicha Escuela que obran en este Departamento, quedando la misma obligada a mantener su plan de enseñanza adaptado totalmente al plan de estudios de la Escuela Oficial de Publicidad, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 195, de 16 de agosto), a dedicar a la enseñanza el mismo número de horas lectivas que la Escuela Oficial de Publicidad y a dar cuenta de cuantas variaciones pudieran producirse en su cuadro de Profesores, quedando sujeta a la inspección reglamentaria por parte del Instituto Nacional de Publicidad, con objeto de que este Ministerio, teniendo presente la situación en cada momento, estudie la conveniencia de continuar o no concediendo la calificación que se otorga por la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director del Instituto Nacional de Publicidad.